



**CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA
PARA LA
CREATIVIDAD Y PRODUCCION DE MATERIALES
PARA LA CAMPAÑA PUBLICITARIA DE
"ENERGIAS RENOVABLES DE USO DOMÉSTICO"**

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES**

Ref.: PCP 11740.01/10

Madrid, marzo de 2010

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA
CONTRATACIÓN DE LA CREATIVIDAD Y PRODUCCION DE MATERIALES
PARA LA CAMPAÑA PUBLICITARIA DE
"ENERGIAS RENOVABLES DE USO DOMÉSTICO"**

1.- Antecedentes.

El Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) es una Entidad Pública Empresarial, adscrita al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio e integrada en la estructura de la Secretaría General de Energía.

Entre sus misiones está la promoción de la eficiencia energética y el uso racional de la energía en España, así como la diversificación de las fuentes e impulso del aprovechamiento de las fuentes de energías renovables.

El Plan de Energías Renovables 2005-2010 y la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética y sus correspondientes Planes de Acción hasta el año 2012, constituyen los dos grandes marcos de actuación de la política energética española en esta materia.

Algunas de las energías renovables, como la biomasa, la solar térmica o la geotermia, pueden ser utilizadas por los ciudadanos en el hogar como fuentes de calor y confort, mediante tecnologías y equipos disponibles en el mercado, constituyendo una alternativa claramente competitiva con otras fuentes convencionales.

Sin embargo, estas tecnologías, y equipos, accesibles y fiables, son desconocidas por los ciudadanos, por lo que se hace necesario llevar a cabo una campaña de sensibilización para promover el uso de estas fuentes de energía.

2.- Objeto del contrato y normativa aplicable.

2.1.- El objeto del contrato a suscribir será la realización del diseño, creatividad y producción de materiales para el desarrollo de la campaña de comunicación sobre las energías renovables de uso doméstico, con el alcance que se indica en el Pliego de Condiciones Técnicas que forma parte de la convocatoria.

En la interpretación del Contrato, en caso de conflicto entre los documentos que forman parte del mismo, estos tendrán la siguiente jerarquía:

- 1º Este Pliego de Condiciones Particulares de referencia P.C.P. 11740.01/10 de fecha marzo de 2010.
- 2º Pliego de Condiciones Técnicas de ref.: P.C.T. 11740.01/10 y fecha marzo de 2010.
- 3º Oferta del Adjudicatario.

2.2.- Se entenderán como actividades propias de la asistencia técnica a realizar, las que se relacionan, en el Pliego de Condiciones Técnicas que forma parte del contrato.

2.3.- La contratación del presente servicio se regirá por lo establecido en la documentación del concurso, así como por las instrucciones de contratación

de IDAE que podrán consultarse en el perfil del contratante insertado en el sitio Web oficial de IDAE (www.idae.es), así como resto de disposiciones que resulten de aplicación de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

- 2.4.- El conocimiento de las controversias que surjan en relación a la preparación, adjudicación, cumplimiento, efectos y extinción de los contratos formalizados corresponderá a los órganos judiciales del orden jurisdiccional civil (art. 21.2 LCSP).

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

El presente servicio se adjudicará por procedimiento abierto mediante concurso de ofertas con arreglo a las instrucciones internas de contratación de IDAE.

4.- Presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en la sede de IDAE sita en la calle Madera, nº 8, 28004 Madrid (entrega de paquetería C/ San Roque nº 7) y en el plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en la Web de IDAE.

Cuando las proposiciones se envíen por correo deberán remitirse a la dirección indicada en el párrafo anterior, debiendo justificarse la fecha y hora de la imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el que se consigne la clave, título completo del servicio y nombre del licitador. El fax o telegrama deberá haberse impuesto igualmente dentro del plazo fijado en el anuncio publicado. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de proposiciones, se admitirá como medio de prueba, que en el fax o telegrama se haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo.

5.- Contenido de las propuestas.

Las proposiciones se compondrán de tres partes que se presentarán en sobres diferentes, haciendo constar en cada sobre, el objeto del concurso, el contenido y el nombre del licitador, de la forma siguiente:

5.1.- SOBRE: A.

CONTENIDO: Documentación administrativa y general

Deberá presentarse debidamente cumplimentado el Modelo de Solicitud.
(ANEXO I)

Contendrá además, original (o copia autenticada), una (1) copia en papel y otra copia en soporte informático, de la siguiente documentación estructurada por secciones:

- **SECCIÓN I-A: Acreditación de la capacidad para contratar.**

Las empresas solicitantes, deberán ser personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, Entidades o Instituciones con personalidad jurídica propia, que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el art. 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Además de lo anterior, debe existir relación directa, entre sus actividades, fines o funciones y el objeto de la adjudicación, todo ello, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales.

La documentación que debe ser incorporada, al momento de presentar su correspondiente propuesta es la siguiente:

- Solicitud de participación en el concurso identificando todos los datos de la empresa según modelo que se adjunta en Anexo I.
- Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación de la fotocopia legitimada notarialmente o compulsada administrativa del Documento Nacional de Identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
- Los empresarios que fueran personas jurídicas deberán presentar:
 - Escritura de constitución y estatutos sociales, así como sus posibles modificaciones, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, habrá de presentarse escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
 - Fotocopia autenticada de la Tarjeta de Identidad Fiscal.
 - Documento que acredite suficientemente las facultades de representación del firmante de la proposición.
 - Acreditación de no hallarse incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en los artículos 49 y 62 de la Ley de Contratos del Sector Público. Esta acreditación podrá hacerse testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
- Cuando se trate de empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente.
- En el caso de empresas extranjeras no comunitarias deberán aportar los documentos que acrediten las condiciones exigidas en el artículo 44 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Los empresarios extranjeros deberán aportar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o

- Justificantes de estar al corriente de las obligaciones tributarias: alta en el I.A.E. en el epígrafe que corresponda a su actividad así como último recibo, certificado de estar al corriente de pagos con la Hacienda Pública y con la seguridad social de los trabajadores.

IDAE podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante IDAE y deberán nombrar un representante o apoderado de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

- **SECCIÓN II-A: Acreditación de la solvencia económica financiera.**

La justificación de la solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse al momento de presentar su correspondiente propuesta, por los medios siguientes:

- Informe de instituciones financieras.
- Presentación de balance y cuenta de resultados de los tres últimos ejercicios.
- Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los servicios o trabajos realizados por el empresario en el curso de los tres últimos ejercicios.
- Certificado de estar clasificado en el **Grupo T, Subgrupo 1, Categoría D, y/o, Grupo T, Subgrupo 4, Categoría D.**

Si por razones justificadas un empresario no puede facilitar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por IDAE.

- **SECCIÓN III-A: Acreditación de la solvencia técnica.**

La solvencia técnica o profesional del empresario será apreciada teniendo en cuenta sus medios, conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse, al momento de presentar su propuesta, pudiendo complementarla con cualquiera otra documentación

que permita valorar la capacidad técnica del solicitante, por los medios siguientes:

- Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal asignado para la gestión de las actividades relativas al contrato.
- Una relación de los servicios o trabajos realizados de similares características al objeto del concurso, que incluya nombre del proyecto, importes, fechas y promotores públicos o privados de los mismos.
- Una declaración que indique la plantilla de personal directamente a cargo de la empresa y el equipo directivo, indicando la estructura y organización de la empresa.
- Una declaración del material, instalaciones, equipos, herramientas informáticas y cualquier elemento de que disponga el empresario para la realización de las actividades relacionadas con el contrato.
- Una declaración de las medidas y sistemas de control de calidad disponibles, así como los medios de estudio e investigación de que se dispongan.
- Copia de seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos derivados de la actividad de la empresa.

- **SECCIÓN IV-A: Garantía provisional.**

Los oferentes deberán constituir garantía provisional mediante aval bancario, conforme al modelo que se adjunta en el anexo II, por importe equivalente al 2 por 100 del presupuesto máximo (importe del aval: 4.000 €). Se adjuntará en esta sección original de la referida documentación.

5.2.- SOBRE: B.

CONTENIDO: Presentación técnica de la oferta

Contendrá original, una (1) copia en soporte papel y otra en soporte informático, de la siguiente documentación estructurada por secciones:

- **SECCIÓN I-B: Descripción técnica**

Respecto a la documentación a presentar en esta sección se tendrá presente lo establecido en el Pliego de Condiciones técnicas.

Se incluirá una descripción completa del servicio planteado así como del organigrama funcional que se aplicará al proyecto.

Igualmente se deberá describir breve, pero completamente, los criterios y metodología que se plantea para el desarrollo del trabajo con especial mención de la forma en que se pretende la coordinación y seguimiento a realizar por IDAE.

Bajo el título "medios" se describirán los aplicables por el concursante a este proyecto con especial atención a los que a continuación se citan explícitamente:

- a) Mención nominal de los técnicos asignados al proyecto. Este organigrama se completará con los curricula vitarum de los mismos, señalando preferentemente la participación de la persona de que se trate en proyectos similares.
- b) Subcontrataciones que se pretende realizar así como información de las mismas.
- c) Materiales a emplear y formatos del material que entregará como resultado de los trabajos.

La sustitución, sin autorización de IDAE, del personal asignado al proyecto, podrá ser causa de resolución contractual.

Se incluirá adicionalmente cualquier otra información que el proponente juzgue conveniente para la valoración de la propuesta de acuerdo con los criterios objetivos señalados en el presente pliego.

- **SECCION II-B: Plazos.**

- Deberá indicarse la planificación prevista y los plazos comprometidos para la ejecución de los trabajos, teniendo en cuenta que los plazos ofertados serán contractuales y sometidos a penalización en caso de incumplimiento. El plazo máximo para la total conclusión de los trabajos y entrega de los materiales será de 8 semanas.

5.3.- SOBRE: C.

CONTENIDO: Proposición económica

Contendrá original y una (1) copia de la siguiente documentación estructurada por secciones:

- **SECCIÓN I-C: Propuesta económica.**

Se incluirán en esta sección los precios totales por los que el proponente se compromete a la ejecución de los servicios a contratar. Los precios se consignarán suponiendo incluido todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, de personal, materiales, beneficio, etc, con la

única excepción del IVA, el cual deberá indicarse claramente en la propuesta.

Asimismo se incluirá un desglose pormenorizado del precio anterior en función de los requisitos planteados en el pliego de Condiciones Técnicas, con indicación expresa del coste de la producción de los elementos audiovisuales (spots) y de los distintos elementos que conformen la oferta.

La forma de pago será la siguiente:

- 10% del importe contratado a la firma del contrato, previa entrega del aval de garantía definitiva.
- 20% a la aprobación de IDAE de los spot y materiales gráficos definitivos e inicio efectivo de la producción de los mismos.
- 70% a la conclusión de los trabajos y entrega de todos los materiales al IDAE.

Los pagos se realizarán en un plazo no superior a 60 días desde la presentación de la correspondiente factura si ésta resulta de conformidad.

• **SECCIÓN II-C: Conocimiento y aceptación.**

Se incluirá en esta sección declaración expresa del representante del solicitante en la que conste el conocimiento y aceptación de toda la documentación que forma parte del presente concurso, la cual deberá relacionarse, así como el compromiso de realización de los trabajos por el precio y los plazos ofertados.

Se utilizará para cumplimentar esta sección el modelo de proposición y declaración que se adjunta como Anexo III a este Pliego.

6.- Presupuesto de licitación. Determinación del precio del contrato.

- 6.1.- El presupuesto máximo de gasto disponible para el contrato asciende a la cantidad de 200.000 € (doscientos mil euros), más el IVA correspondiente, para el abono de todos los conceptos relacionados con el contrato.
- 6.2.- Los oferentes deberán valorar el coste de sus servicios de acuerdo al alcance y condiciones establecidos en los documentos que forman parte de la convocatoria, teniendo presente que el precio que determine para la prestación de sus servicios será fijo y no podrá sufrir revisión alguna durante la ejecución del contrato.
- 6.3.- A todos los efectos se entenderá que en las ofertas que se presenten estarán incluidas todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficio, seguros, honorarios de personal técnico, comprobaciones y ensayos, tasas, derechos, emisión de certificados y toda clase de tributos, con excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). En particular se entiende

incluido en el precio la cesión de todo tipo de derechos relacionados con el material producido para el libre uso por parte de IDAE, sin limitación temporal.

- 6.4.- Para atender las obligaciones económicas que se derivan por el cumplimiento del correspondiente contrato, existe crédito suficiente en el Presupuesto de gasto de IDAE, con cargo al proyecto nº 11240. Cualquier posible ampliación de trabajos, respecto a los incluidos en este contrato, queda condicionada a la aprobación por parte de IDAE, previamente a su ejecución, de presupuesto suficiente y formalización del correspondiente contrato de modificación.

7.- Plazo de presentación.

- 7.1.- El plazo límite de presentación de solicitudes de participación será establecido en los anuncios publicados en la Web oficial del IDAE (www.idae.es).
- 7.2.- Asimismo, se indicará en el anuncio, el lugar en que se deberán presentar las propuestas.

8.- Apertura y examen de proposiciones.

- 8.1.- La apertura de proposiciones se realizará por parte del Departamento de Contratación, Compras y Servicios de IDAE.
- 8.2.- En primer lugar se dará apertura al sobre "A" de documentación administrativa. En el caso de que del análisis de la documentación administrativa se detectara alguna deficiencia subsanable, será puesto en conocimiento de la empresa afectada disponiendo de un plazo máximo de 3 días para subsanar. En el caso de que alguna de las propuestas fuera descartada por presentar deficiencias en esta documentación administrativa, este hecho será puesto en conocimiento del interesado poniendo la documentación presentada a su disposición para que proceda a su retirada.
- 8.3.- Concluido dicho plazo (en caso de haberse requerido subsanaciones), se procederá a la apertura del sobre "B", remitiendo la documentación para su valoración al Departamento de Comunicación e Imagen de IDAE, quien efectuará la valoración de los criterios que requieren un juicio de valor. A tal efecto, el Departamento de Comunicación podrá contar con los asesores externos que estime necesarios. Concluida la valoración de los criterios que requieren juicio de valor, este departamento especializado emitirá informe de valoración con las puntuaciones otorgadas a cada una de las propuestas.
- 8.4. Emitido el referido informe, se procederá a la apertura las ofertas económicas (sobre "C") de las empresas admitidas, procediendo a su valoración conforme a los criterios objetivos establecidos en este pliego.

9.- Procedimiento y forma de adjudicación.

- 9.1.- El IDAE, tras solicitar los informes técnicos adicionales que estime oportunos, elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación que juzgue conveniente, acompañada de la documentación que pudiera haberse generado en sus actuaciones.
- 9.2.- En el caso de que la propuesta señalara a algún empresario, como elegido para ser adjudicatario de los servicios, aquélla no creará derecho alguno en favor de dicho empresario, el cual no lo adquirirá hasta que se le haya adjudicado el contrato, por acuerdo del Órgano de Contratación.
- 9.3.- El IDAE tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios establecidos en el punto 10, o declarar desierto el concurso, motivando su resolución con referencia a los criterios de adjudicación de concurso que figura en este pliego.

10.- Requisitos y Criterios.

Para la selección de la empresa adjudicataria se atenderá al procedimiento que se indica a continuación.

10.1.- Serán requisitos necesarios para participar en el presente concurso los siguientes:

- Deberá existir relación directa, entre las actividades, fines o funciones del oferente, y el objeto de los servicios a realizar en virtud de la presente convocatoria, todo ello, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales
- Deberá acreditarse la disposición de solvencia técnica y económica, capacidad y medios suficientes para el desarrollo de los servicios objeto del contrato, debiendo estar clasificado para formalizar contratos con la administración en el **Grupo T, Subgrupo 1, Categoría D, y/o, Grupo T, Subgrupo 4, Categoría D.**

10.2.- Para la selección de la empresa adjudicataria se atenderá al siguiente procedimiento:

10.2.1 En primer lugar se valorarán los siguientes aspectos de las ofertas con la ponderación parcial que se indica a continuación:

- a) Organización y medios humanos y materiales propuestos en la oferta con una puntuación de hasta 10 puntos sobre 100. Se valorarán en este apartado los siguientes conceptos:
 - La adecuación del perfil del equipo humano propuesto para el desarrollo de los trabajos, atendiendo fundamentalmente a la calidad del equipo técnico propuesto para el desarrollo del proyecto, curriculum vitae de todas las personas asignadas al mismo y experiencia en base a las referencias en trabajos similares en que hubiera participado.

- La calidad de los medios propuestos para la producción de los materiales y los formatos del producto a entregar.
- b) Propuesta técnica: Se valorará con 60 puntos sobre 100, atendiendo a los siguientes conceptos:
- 1.- Claridad del mensaje.
 - 2.- Identificación con el objetivo de la campaña.
 - 3.- Coordinación de las diferentes piezas de la campaña.
 - 4.- Impacto y originalidad de la propuesta creativa.
 - 5.- Notoriedad y calidad del mensaje.
 - 6.- Mejoras sobre lo solicitado.
- c) Planificación presentada y plazos: Se valorará con 5 puntos sobre 100, la reducción de plazo respecto al máximo, a razón de 2 puntos por semana, siempre que se mantenga el rigor de la planificación y la racionalidad en los plazos ofertados.
- d) Oferta económica, con una ponderación de 25 puntos sobre 100, se valorará conforme a la siguiente forma:
- Se calculará el Valor Medio (VM) de las ofertas recibidas.
 - La puntuación máxima de 25 puntos se asignará para el importe que corresponda a una baja del 2% respecto a ese Valor Medio (VM - 2%).
 - Las ofertas por importe inferior a la correspondiente a una baja del 15% respecto al Valor Medio (VM - 15%) se les asignará puntuación nula.
 - Las ofertas por importe superior a una subida del 10% del Valor Medio (VM + 10%) se les asignará puntuación nula.
 - A las ofertas comprendidas entre los valores de (VM - 15%) y (VM - 2%) se les asignarán puntuaciones de forma lineal entre los valores 0 y 25 respectivamente.
 - A las ofertas comprendidas entre los valores de (VM - 2%) y (VM + 10%) se les asignarán puntuaciones de forma lineal entre los valores 25 y 0 respectivamente.

10.2.2 La adjudicación del contrato recaerá en la oferta que cumpliendo los requisitos establecidos en 10.1, presente la mayor puntuación conforme al procedimiento anterior.

10.3.- En el caso en que, de acuerdo al procedimiento establecido en el punto 10.2. anterior, la propuesta de adjudicación no pudiera recaer en ningún proponente, IDAE tendrá la potestad de, bien declarar el concurso desierto, o bien designar como adjudicatario a la empresa que presente la oferta globalmente más ventajosa económicamente para IDAE, de entre aquellas que cumplan los requisitos mínimos.

11.- Garantía provisional.

11.1.- Las empresas que deseen participar en la presente convocatoria, deberán entregar en el momento de presentar sus propuestas, una garantía provisional

en forma de aval bancario, por importe equivalente al 2 por 100 del presupuesto previsto para la realización de los trabajos objeto del presente contrato y, que a estos solos efectos se establece en 4.000 €

- 11.2.- En el supuesto de uniones temporales de empresas, la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes en la unión, siempre que, en conjunto, se alcance la cuantía establecida.
- 11.3.- Dicha garantía provisional responderá de la veracidad de los datos aportados por los oferentes, así como de que no será retirada la propuesta de forma injustificada antes de la formalización de la adjudicación.
- 11.4.- La garantía será devuelta, a las empresas no adjudicatarias, una vez se haya procedido a la adjudicación del contrato y a la adjudicataria, en el momento en que se constituya la garantía definitiva.

12.- Constitución de garantía definitiva.

- 12.1.- La constitución de garantía definitiva, por parte del adjudicatario del contrato, se llevará a cabo en forma de un aval bancario (conforme al modelo que se adjunta en el anexo II), y por un importe equivalente al 10 por 100 del importe total de adjudicación, dicho aval deberá estar en poder de IDAE con carácter previo a la firma del contrato correspondiente.
- 12.2.- El Adjudicatario podrá optar por la retención de un importe similar al establecido como garantía definitiva, de la primera facturación.
- 12.3.- La garantía responderá de las penalizaciones que pudieran corresponder al adjudicatario en razón de la deficiente ejecución del contrato, retrasos, así como de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, de los gastos originados a IDAE por demora en el cumplimiento, y de cualesquiera daños y perjuicios ocasionados a éste con motivo de la ejecución contrato.
- 12.4.- La garantía definitiva no será cancelada, y por tanto devuelto al adjudicatario el aval entregado, hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el contrato.

13.- Formalización del contrato.

- 13.1.- El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, el documento de formalización del contrato.

Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal.

- 13.2.- Formarán parte del contrato este Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas, con este orden de prelación.

- 13.3.- El contrato se podrá formalizar en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.
- 13.4.- Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, IDAE podrá acordar la resolución del mismo, siendo trámite necesario la audiencia del interesado. En tal supuesto, procederá la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

14.- Obligaciones del contratista.

- 14.1.- El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, aquellas otras condiciones de ejecución que se determinen con el adjudicatario y se establezcan en el correspondiente contrato, observando fielmente la metodología técnica que se concreta en el Pliego de Condiciones Técnicas.
- 14.2.- El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para IDAE o para cualesquiera terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. El contratista se obliga a prestar los servicios especificados, en el lugar indicado, utilizando para ello los medios humanos y materiales que sean necesarios y que garanticen la calidad técnica de los servicios prestados. En este sentido, el Adjudicatario designará al inicio del Contrato el equipo de trabajo, con cualificación necesaria y nombrará un responsable único en relación con IDAE, no pudiendo sustituir a estas personas salvo razones de fuerza mayor o expresa petición de IDAE.
- 14.3.- Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a cualesquiera terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.
- 14.4.- El contratista deberá contratar al personal preciso para atender a sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del contratista, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con IDAE, ni exigirse a éste responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el contratista y sus empleados.
- 14.5.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.
- 14.6.- El contratista asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato en caso de concertar con terceros la realización parcial del mismo, para lo cual deberá recabarse la previa y expresa conformidad de IDAE tanto en lo que se refiere a la empresa subcontratada como respecto del subcontrato a celebrar.

- 14.7. Si para el desarrollo de los trabajos, el Adjudicatario o su equipo técnico debiera asistir a reuniones, visitar instalaciones u organismos o asumir la representación de IDAE, por encargo de éste, frente a terceros, pondrá especial cuidado en las relaciones y actuará en todo momento cumpliendo las instrucciones recibidas de IDAE.
- 14.8.- El contratista estará obligado a rehacer sin cargo cualesquiera estudios, diseños, cálculos o trabajos realizados y que resulten ser incorrectos o no adecuados al fin pretendido.
- 14.9.- La totalidad de la información y documentación generada será entregada a IDAE en edición original y formato electrónico.

15.- Responsabilidad civil

- 15.1.- El contratista garantizará en todo caso a IDAE cualquier reclamación de tercera persona fundada en la actividad de aquél, siendo responsable de todo daño o perjuicio que se cause a terceras personas o cosas durante la realización de los servicios, y que le sea imputable, debiendo reparar o indemnizar los daños causados, sin que le sea exigible responsabilidad alguna a IDAE.
- 15.2.- El Adjudicatario deberá tener contratado y mantener en vigor durante toda la vigencia del contrato un seguro de responsabilidad civil que cubra suficientemente todas las eventualidades que se pudieran derivar de la actividad que desarrolle la empresa Adjudicataria.

16.- Vigencia y cumplimiento de los plazos

- 16.1.- La vigencia del contrato será por el periodo necesario para la conclusión de los trabajos contratados en los plazos ofertados contados desde la fecha inicio del contrato.
- 16.2.- En cualquier caso, en el periodo de duración del contrato, será el necesario la entrega de la documentación final y material correspondiente, estableciéndose un periodo de garantía de un año. Los ofertantes deberán incluir en su propuesta, programación de actividades y plazos de ejecución del proyecto, dichos plazos serán penalizables conforme a lo establecido en el presente pliego en caso de retraso atribuible al adjudicatario.
- 16.3.- La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de IDAE.
- 16.4.- El incumplimiento de los plazos de realización fijados dará derecho a IDAE a la imposición de penalizaciones, por un importe igual al 4% (cuatro por ciento) del precio total del contrato por semana completa de retraso.

17.- Gastos e impuestos por cuenta del contratista.

Son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

18.- Abonos al contratista.

18.1.- El contratista tendrá derecho al abono del trabajo que realmente realice con arreglo a los precios convenidos mediante presentación de la correspondiente factura conforme a los hitos de pago establecidos en contrato.

18.2 Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria o cheque nominativo dentro del plazo de 60 días desde la recepción de la factura correspondiente, si dicha factura fuera conforme y adecuada al calendario de pagos establecido.

19.- Recepción de los trabajos

19.1.- La recepción de los trabajos tendrá lugar una vez se haya podido comprobar la adecuación de los servicios a lo requerido en el contrato y después de haber recibido IDAE toda la documentación final de proyecto. Cuando estas condiciones se hayan cumplido se entenderá concluido el servicio, empezando a contar a partir de ese momento el periodo de garantía de un año.

19.2 Una vez concluidos los trabajos objeto del contrato, si se considera que los mismos reúnen las condiciones debidas, el contratista podrá solicitar el levantamiento de la correspondiente acta de recepción suscrita por ambas partes.

19.3.-Si los trabajos o servicios no reunieran las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se indicarán por escrito al adjudicatario, las instrucciones oportunas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije. El incumplimiento de dichas instrucciones, sin motivo justificado, será causa de rescisión con pérdida de la garantía.

20.- Derechos de Propiedad Intelectual

20.1 A la firma del contrato por la empresa adjudicataria se entenderán como cedidos al IDAE los derechos de explotación, para todo el mundo y sin límite temporal, del material realizado, en especial los derechos de reproducción, comunicación pública, adaptación y transformación en todos los medios audiovisuales y para cualquier uso que el IDAE estime oportunos.

20.2. Asimismo, se considerarán cedidos los derechos de propiedad de la Campaña, quedando expresamente incluidos en esta cesión los derechos de imagen, locución y música de los intervinientes, para todo el mundo y sin límite temporal.

20.3.- La información que IDAE pueda facilitar al contratista para la realización de los trabajos tendrá el carácter de confidencial, comprometiéndose el contratista a no hacer uso de la misma para un fin distinto de la realización de los trabajos objeto del presente contrato.

20.4.- El contratista deja a salvo a IDAE en cuanto al uso de los resultados de los servicios contratados en lo que se refiere a propiedad intelectual, amparándole y soportando los gastos derivados de cualquier reclamación o litigio por estas causas.

21.- Confidencialidad.

Tanto la información aportada para el adecuado desarrollo del contrato, como la generada por el propio adjudicatario dentro de los trabajos incluidos en el mismo tendrán el carácter de CONFIDENCIAL, no pudiendo ser facilitada a terceros sin el consentimiento expreso y por escrito de IDAE. En caso de incumplimiento de esta cláusula de confidencialidad el IDAE podría proceder a la resolución automática del contrato, todo ello sin perjuicio de otras medidas que considerara adecuadas al carácter y consecuencias del incumplimiento.

22.- Idioma.

El idioma de trabajo será el español, por lo que toda la documentación que se genere durante el desarrollo de los trabajos objeto de este contrato, deberá estar en este idioma.

23- Normas complementarias.

La dirección e inspección por parte de IDAE de los trabajos a realizar por el adjudicatario, corresponderá al departamento de Comunicación e Imagen dependiente de la Secretaría General de este Instituto dentro del cual, además del jefe del departamento se designará un responsable de proyecto, los cuales, podrán dirigir instrucciones al adjudicatario siempre que no supongan modificaciones de la prestación no autorizadas, ni se opongan a las disposiciones en vigor o a las cláusulas del presente Pliego y demás documentos contractuales.

24.- Cumplimiento del contrato.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en los documentos contractuales a satisfacción de IDAE y se hubiera formalizado el correspondiente acta de recepción.

25.- Cesión del contrato y subrogación.

El adjudicatario no podrá ceder o transferir a terceros, ni subrogar a persona alguna, en todo o en parte, los derechos y obligaciones dimanantes del presente Contrato, sin autorización previa por escrito de IDAE.

En el caso de que el adjudicatario subcontratara parte de los trabajos objeto de este contrato, dichas subcontrataciones deberán ser conocidas y aprobadas por el IDAE, siendo en todos los casos el adjudicatario, quien asume la total responsabilidad de la ejecución de los trabajos, tanto los desarrollados por él como por sus subcontratados.

26.- Resolución del contrato.

El Contrato se extinguirá por conclusión y cumplimiento del mismo o por resolución. Son causas de resolución del Contrato las siguientes:

- El incumplimiento de las obligaciones esenciales contenidas en el mismo.
- Incumplimiento grave por el Adjudicatario de los plazos de ejecución o entrega o de cualquier otra condición contractual
- La muerte del contratista individual.
- La extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratada.
- El cese o suspensión por parte del adjudicatario de sus actividades.
- La solicitud de declaración de concurso, por parte de cualquiera de los sujetos legitimados a que hace referencia el artículo 3 y concordantes de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal.
- El mutuo acuerdo del IDAE y el adjudicatario. Esta causa solo podrá tener lugar cuando no concurra otra causa de resolución imputable al adjudicatario.
- La falta de prestación por la adjudicataria de las garantías establecidas en el contrato.

Salvo en el caso de mutuo acuerdo, la resolución implicará la ejecución de los avales que se hubieran prestado y la devolución de las cantidades recibidas a cuenta por el Adjudicatario, que serán devueltas con su interés igual al preferencial para préstamos o créditos a tres años, de los tres mayores bancos, que se acreditará mediante certificación del Banco de España.

La resolución del contrato dará derecho al Adjudicatario a percibir sólo el precio de los estudios, informes, proyectos, trabajos o servicios que efectivamente hubiese realizado con arreglo al Contrato, y que hubiesen sido recibidos por el IDAE, descontando las penalizaciones que le fueran aplicables, todo ello sin perjuicio de las reclamaciones que IDAE pudiera realizar por posibles daños y perjuicios.

27.- Jurisdicción aplicable.

Las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderle, si fuera otro, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales y Juzgados de Madrid capital para la resolución de cualquier controversia que pudiera surgir en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

D/Dña. _____, en representación de
_____ con C.I.F.
_____, en calidad de _____, solicita su
participación en el concurso

—

Datos principales de contacto de la empresa

Empresa:

Persona de contacto:

Cargo en la empresa:

Dirección completa:

Teléfonos:

Correo e-mail:

Fax:

(Firma y sello de la empresa)

ANEXO II
MODELO DE AVAL BANCARIO

El BANCO, con domicilio en de, representado por D., con poderes suficientes para obligarse en este acto, se constituye, tan ampliamente como en derecho se requiera, ante el INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE), con domicilio en calle Madera número 8 de Madrid y C.I.F. Q-2820009-E, en fiador solidario de la entidad con domicilio social en, y C.I.F., hasta la cantidad que constituye límite máximo del compromiso que por el presente adquiere, por importe de Euros, y en garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se derivan de su participación en el concurso para convocado por el INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA en fecha con referencia..... El presente Aval tendrá validez, hasta su devolución por parte de IDAE conforme a lo previsto en el pliego de condiciones particulares del concurso.

El BANCO como entidad fiadora, renuncia expresamente a cualquier beneficio que pudiere corresponderle y muy especialmente a los de orden, división y excusión comprometiéndose a atender, a primer y simple requerimiento, todas las peticiones que el INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA le realice con respecto a este aval, abonándole los importes que el mismo pudiere solicitar, bastando para ello que se lo comunique fehacientemente por escrito. La atención a la petición, se realizará sin oponer dicha entidad fiadora, excusa alguna, incluyendo la oposición del avalado, en relación con la ejecución del presente AVAL.

El firmante de este Aval está debidamente autorizado, en virtud de la escritura pública de apoderamiento otorgada, para obligar en la forma y términos antes expuestos a su mandante: el BANCO, siendo ésta una de las operaciones que, a tenor del artículo de sus Estatutos, puede realizar legalmente.

El presente Aval ha sido inscrito con fecha en el Registro Especial de Aavales (o Garantías) de esta entidad con el número

En, a de de

(Sello de la entidad financiera y firma de su apoderado)

NOTA: La firma del apoderado de la entidad financiera deberá constar reconocida por fedatario público.

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA y DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN

D/Dña. _____, con DNI _____ en representación de la empresa _____ con C.I.F. _____, en calidad de _____, declara conocer y aceptar íntegramente toda la documentación que forma parte del presente concurso, formada por:

- 1º Pliego de Condiciones Particulares de referencia PCPde fecha de 200...
- 2º Pliego de Condiciones Técnicas de ref.: PCT y fecha de 200....

Igualmente, se compromete, en caso de resultar adjudicatario, a ejecutar el citado contrato por un precio de _____, mas el IVA por importe de lo que hace un total de (el precio en números y letras), desglosado según las partidas que se relacionan a continuación:

- 1.
- 2.
- 3.
-

Todo ello de acuerdo a la forma de pago establecida en los pliegos del concurso.
El plazo máximo para la realización completa de los trabajos objeto del contrato será de

Y para que conste firma el presente en a de de

(firma del representante y sello de la empresa